

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS STT (MOVILIDAD CON FINES DE FORMACIÓN) - CURSO 2023/24****CORRECCIÓN DE ERRORES**

En la convocatoria donde dice:

4. DURACIÓN Y REQUISITOS DE LA ESTANCIA

La duración de esta actividad será de un mínimo de dos días consecutivos de trabajo y máxima de dos meses (sin contar el tiempo de viaje), aunque solo **se financiarán como máximo cinco días de formación, en el marco de la movilidad física a destino**. La estancia destinada a desarrollar las actividades del plan de formación se realizará obligatoriamente **entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024**.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS E IMPORTE DE LAS BECAS.

3. Las movilidades STT con becas para movilidades físicas a destino, se concederán mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado 7, hasta finalizar los fondos disponibles. Solo se financiarán los días de formación hasta un máximo de cinco días, al margen de cual sea la duración total de la estancia.

Importe de las bolsas

1. Bolsa de alojamiento y manutención: las cantidades dependerán del país de destino. Para el cálculo del importe se computarán solo los días de la estancia en los que se desarrollen actividades formativas (por lo que deberán justificarse los días exactos de formación previstos).

Para los participantes que realicen la movilidad física en destino haciendo un **viaje ecológico**, es decir, utilizando medios de transporte con bajas emisiones (por ejemplo, autobús, tren, coche eléctrico o coche compartido) en el tramo principal del trayecto entre A Coruña/Ferrol y la ciudad de destino y en el regreso, se financiarán hasta 4 días de viaje (4 días para viajes de más de 2000km o 2 días para viajes hasta 1999km).

9. SOLICITUD Y RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS**C) PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS**

Siguiendo las instrucciones actualizadas de Erasmus + no se podrán conceder becas a las movilidades ya realizadas, por lo que:

1. Los plazos de resoluciones de las becas serán:

El último día hábil de cada mes, siendo la primera resolución en el mes de julio 2023, para solicitudes recibidas hasta cuatro días antes de dicho día hábil en el mes natural en el cual se publicará la resolución, excepto en la resolución del mes de diciembre 2023, en la cual por razones del cierre del año económico solo se incluirán las solicitudes completas

Código Seguro De Verificación	AW1qZiHnQoLoHJt7i9jLmg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	02/11/2023 09:30:58
Observacións		Páxina	1/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/AW1qZiHnQoLoHJt7i9jLmg=		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



recibidas hasta el 10 de diciembre. Las solicitudes recibidas entre el 11 y el 31 de diciembre se incluirán en la resolución del mes de enero 2024, siempre y cuando se ajusten a lo requerido en la convocatoria. Cualquier movilidad que se realice antes de la correspondiente resolución, se considerará movilidad con “Beca cero”.

Debe decir:

4. DURACIÓN Y REQUISITOS DE LA ESTANCIA

La duración de esta actividad será de un mínimo de dos días consecutivos de trabajo y máximo de dos meses (sin contar el tiempo de viaje), aunque **solo se financiarán como máximo cinco días de formación, en el marco de la movilidad física a destino y hasta un máximo de dos días de viaje (o máximo de cuatro si es viaje ecológico)**, siempre que no coincidan con los días de formación. La estancia destinada a desarrollar las actividades del plan de formación se realizará obligatoriamente **entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024**

5. CONDICIONES ECONÓMICAS E IMPORTE DE LAS BOLSAS.

3. Las movilidades STT con becas para movilidades físicas a destino, se concederán mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado 7, hasta terminar los fondos disponibles. Solo se financiarán los días de formación hasta un máximo de cinco días, al margen de cual sea la duración total de la estancia y hasta un máximo 2 días de viaje (máximo cuatro días en caso de viaje ecológico) siempre que no coincidan con los días de formación.

Importe de las becas

1. Beca de alojamiento y manutención: las cantidades dependerán del país de destino. Para el cálculo del importe se computarán solo los días de la estancia en los que se desarrollen actividades formativas (por lo que deberán justificarse los días exactos de formación previstos), y hasta un máximo 2 días de viaje (máximo 4 días en caso de viaje ecológico), siempre que los días de viaje de ida y vuelta no coincidan con los días de formación.

Para los participantes que realicen la movilidad física en destino haciendo un **viaje ecológico**, es decir, utilizando medios de transporte con bajas emisiones (por ejemplo, autobús, tren, coche eléctrico o coche compartido) en el tramo principal del trayecto entre A Coruña/Ferrol y la ciudad de destino y en el regreso, se financiarán hasta 4 días de ayuda individual (4 días para viajes de más de 2000km o 2 días para viajes hasta 1999km).

9. SOLICITUD Y RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

C) PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Siguiendo las instrucciones actualizadas de Erasmus+ no se podrán conceder becas a las movilidades ya realizadas, por lo que:

2. Los plazos de resoluciones de las becas serán:

El último día hábil de cada mes, siendo la primera resolución en el mes de julio 2023, para solicitudes recibidas hasta cuatro días antes de dicho día hábil en el mes natural en el que se publicará la resolución, excepto en la resolución del mes de diciembre 2023, en la cual por razones del cierre del año económico solo se incluirán las solicitudes completas

Código Seguro De Verificación	AW1qZiHnQoLoHJt7i9jLmg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	02/11/2023 09:30:58
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/AW1qZiHnQoLoHJt7i9jLmg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



recibidas hasta cuatro días hábiles antes de 15 de diciembre , fecha de la resolución de dicho mes de diciembre. Estas solicitudes deberán incluir **OBLIGATORIAMENTE los acuerdos de movilidad STT previamente aprobados por los centros de destino**. Las solicitudes recibidas entre el 12 y el 31 de diciembre se incluirán en la resolución del mes de enero 2024, siempre y cuando se ajusten a lo requerido en la convocatoria. Cualquier movilidad que se realice antes de la correspondiente resolución se considerará movilidad con “Beca cero”.

Código Seguro De Verificación	AW1qZiHnQoLoHJt7i9jLmg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	02/11/2023 09:30:58
Observacións		Páxina	3/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/AW1qZiHnQoLoHJt7i9jLmg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

